

BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 31 de Mayo de 2013

Número 5.265

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.362.- ACEMSA.- Encomienda de gestión a ACEMSA, de la gestión de determinadas actividades necesarias para la realización de proyectos y actuaciones en la Bda. Príncipe Alfonso, en los ámbitos del ciclo integral del agua, suministro de energía y telecomunicaciones por cable.
- **1.384**.- Bases de la convocatoria para el concurso del cartel anunciador de la Semana de la Juventud 2013.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.380.- Información pública de la modificación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario de la Asociación del Centro Comercial Abierto de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.379.- Asunción de la Presidencia Acctal., por parte de la Excma. Sra. D.ª María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

- **1.371**.- Notificación a Fraimartín S.L., relativa al procedimiento sancionador 13/340/0006.
- **1.372**.- Notificación a Fraimartín S.L., relativa al procedimiento sancionador 13/340/0005.
- **1.373**.- Notificación a Fraimartín S.L., relativa al procedimiento sancionador 13/340/0004.
- **1.374**.- Notificación a Fraimartín S.L., relativa al procedimiento sancionador 13/340/0003.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **1.361**.- Notificación a D.ª Eva Guerrero Pizarro, relativa al expediente sancionador 51M0630/13.
- **1.363**.- Notificación a D. Agustín García Mohamed, relativa al expediente sancionador por la tenencia de un animal potencialmente peligroso sin la preceptiva licencia administrativa.
- **1.365**.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. España, Re. Hispania bloque 2, local 7, a instancias de D. Alejandro García Murillo, para ejercer la actividad de rayos X (expte. 39553/13).

- **1.366**.- Notificación a D. Brahim Ahmed Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.
- **1.367**.- Notificación a D. Hossain Amar Mizzian, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.
- **1.375**.- Notificación a D. Juan Sierra Ruiz, relativa al expediente 104869/12 (279/12).
- 1.377.- Información pública de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de 2 líneas subterráneas de media tensión y un nuevo centro de transformación denominado "J del Puerto".
- 1.378.- Información pública de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación denominado "Parque de Ceuta (Ybarrola) n.º 4 y una línea subterránea de media tensión.
- **1.393**.- Emplazamiento a D.ª Nuria Gutiérrez de Madariaga, relativa al Procedimiento Ordinario 76/2013 (expte. 81962/2012).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.388.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

- **1.368**.- Notificación a Syscon Ceuta S.L.U., a Personal de Negocios S.L. y a Fix Import Export S.L., relativa a los expedientes S-20/13, E-44/13 y E-45/13, respectivamente.
- **1.369**.- Notificación a 1 Cuarto de Siglo Construyendo S.L., relativa a Acta de liquidación e infracción.
- **1.370**.- Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa a Acta de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

- **1.390**.- Notificación a D. Ahmed Mustafa Ahmed Al Lal, relativa al expediente 90/12 DIS.
- **1.391**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

- **1.392**.- Notificación a D.ª Fatima Milud Maimon, relativa al expediente 51/1002284-M/90.
- **1.403**.- Notificación a D.ª Ana María Piñero Naranjo, relativa al expediente SAAD 51/2652.
- **1.404**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

- **1.364.** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.
- 1.394.- Notificación a D. El Khalil González Martín, relativa a expediente sancionador sobre extinción de la prestación por desempleo.
- **1.395**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por no renovar la demanda de empleo.
- **1.396**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por no renovar la demanda de empleo.
- 1.397.- Notificación a D.ª Fatima Ben Mousa Ben Aboud, relativa a expediente sancionador por no comparecer, previo requerimiento.
- **1.398**.- Notificación a D. Manuel Meléndez Alarcón, a D. Mohamed Rian Rian y a D. Zouheir Agallouch, relativa a expedientes sancionadores por no renovar la demanda de empleo.
- **1.399**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por no comparecer, previo requerimiento.
- **1.400**.- Notificación a D.ª M.ª Lorena Bellón Vigo, a D. Fco. José Martín Iglesias y a D. David Blanco Vega, relativa a solicitudes de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.389.- Notificación a D. Mohamed El Bahi Mehan, relativa a Ejecutoria 53/2012.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.376.- Notificación a D. Omar Azzinabi, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 11/2013.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

- **1.381**.- Notificación a D. Bilal Bahoudi Mohamed, relativa al Juicio de Faltas 122/2013.
- **1.382**.- Notificación a D. Otman El Alaoui, relativa al Juicio de Faltas 122/2013.
- **1.383**.- Notificación a D. Morad Ali, relativa al Juicio de Faltas 85/2013.

- **1.385**.- Notificación a D.ª Hanane Chahbi, relativa al Juicio de Faltas 89/2013.
- **1.386**.- Notificación a D. Driss Ait Ayad, relativa al Juicio de Faltas 18/2013.
- **1.387**.- Notificación a D.ª Tamara Madre Sánchez, relativa al Juicio de Faltas 18/2013.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

- **1.401**.- Notificación a D. Yacine Ben Bourek, relativa al Expediente 232/2013.
- **1.402**.- Notificación a D. Fouad Rekkeb, relativa al Expediente 233/2013.

INFORMACIÓN — Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) **SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 **JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.361.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el Presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 14/02/2013, a las 10,06 horas, el vehículo matrícula 8360-CKH, propiedad de EVA GUERRERO PIZARRO, circulaba por Muelle Cañonero Dato (C. Marisol), realizando un Transporte Público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización; remitido por la Dotación de la Policía Local, con motivo de la Campaña de Control de transportes de mercancías por carretera.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes ,debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su Tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n, Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.504.233).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente 51M0630/13

Nombre/razón social: D.ª EVA GUERRERO PIZA-

RRO, nif: 45078455L

Normas sancionadoras: Art. 140.1 y 141.31 LOTT y 197.1 y 198.31 ROTT.

177.1 y 176.51 KO11.

Acto: Notificación del Procedimiento.

Ceuta, 24 de mayo de 2013.- EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO.- Fdo.: Ramón González Álvarez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.362.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª Susana Román Bernet, en virtud de Decretos de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de junio de 2011 (BOCCE, de 16/06/2011) y de 27 de abril de 2012 (BOCCE de 27/04/2012), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección de ACEMSA elevó un informe hace breves fechas a esta Consejería, donde ponía de manifiesto la necesidad de actuar en la barriada Príncipe Alfonso, para realizar una revisión y modificación en profundidad de las redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales que afectan a la citada barriada. En algunos casos por razones de obsolescencia, en otros casos por su inexistencia, especialmente en lo que se refiere a saneamiento, siendo el común denominador el desarrollo atípico de la barriada, que ha superado con creces las previsiones de urbanización de la misma. En este sentido, existe un proyecto elaborado por la Dirección Técnica de CHG sobre el que hay constancia de una falta efectiva de financiación sin que exista una delimitación en el tiempo, a día de hoy, para su concreción. Igualmente el Servicio de Industria dependiente de la Consejería de Fomento de la Ciudad, ha puesto de manifiesto la necesidad de ordenar las infraestructuras que permiten el suministro de energía eléctrica a la barriada tanto en lo que se refiere a alumbrado público, baja tensión y media tensión, así como aquellas otras que afectan a las telecomunicaciones por cable.

ACEMSA, junto con el informe remitido y anteriormente citado, está capacitada para organizar la programación necesaria que se concretará en los proyectos y actuaciones correspondientes, que podrán contar con financiación europea en el marco de programación comprendido entre 2014 y 2019, sin descartar otras posibilidades de obtención de recursos financieros mediante la colaboración público privada. Para la citada programación ACEMSA cuenta con recursos, tanto personales como financieros propios, tras el saneamiento experimentado por esta empresa en ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto se considera conveniente encomendar a la sociedad ACEMSA la programación de proyectos y actuaciones en la barriada Príncipe Alfonso que en los ámbitos del ciclo integral del agua, de suministro de energía en todas sus modalidades y telecomunicaciones por cable se entienda que deban acometerse en la barriada, de modo urgente, y que tengan un carácter complementario, con la actuación inicialmente programada con la CHG.

Para la correcta planificación que se le encomienda a ACEMSA, se procurará la coordinación de todos los servicios afectados, bajo la dirección técnica de la sociedad que recibe esta encomienda.

El presupuesto estimado por ACEMSA para la realización de la correspondiente programación es de 300.000 euros, sin incluir los costes derivados de los medios propios tanto en lo referido a personal como a medios materiales, debiendo la sociedad presentar todos sus trabajos al órgano de gobierno, antes del 1 de Enero de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, según dispone el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las facultades conferidas mediante Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 11 de junio de 2011 y 27 de abril de 2012, HE RESUELTO:

PRIMERO.

Encomendar a la Sociedad Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA), la gestión de determinadas actividades necesarias para la realización de la programación de proyectos y actuaciones en la barriada Príncipe Alfonso, en los ámbitos del ciclo integral del agua, de suministro de energía en todas sus modalidades y telecomunicaciones por cable y que tengan un carácter complementario con la actuación inicialmente programada con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEGUNDO.

Las actividades objeto de esta encomienda consisten en:

- a) Diagnóstico de redes básicas del Ciclo del agua.
- b) Diagnóstico de redes eléctricas y de telecomunicaciones por cable.
 - c) Estado del Parque de Viviendas.
 - d) Elaboración de Proyectos.

e) Coordinación de todos los servicios públicos afectados.

TERCERO.

Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo de ACEMSA

CUARTO.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de SIETE (7) meses, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) de esta encomienda.

QUINTO.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Consejería de Fomento de la Ceuta de Ceuta.

SEXTO.

Será competencia de la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta dictar los actos o resoluciones de carácter que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Ceuta, a 24 de mayo de 2013.- LA CONSE-JERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Román Bernet.-Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.363.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. AGUSTIN GARCÍA MOHAMED, con DNI. 45079191-L, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 4841, de fecha 26.04.2013, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección General de la Guardia Civil, emite denuncia contra D. AGUSTÍN GARCÍA MOHAMED, con DNI: 45079191-L, por la tenencia de un animal potencialmente peligroso, de raza AMERCIAN STAFFORDSHIRE TERRIER, y chips n°

941000012297688, sin la preceptiva licencia para su tenencia. Obra en el expediente copia de la consulta de datos del sistema de identificación de animales de compañía de Ceuta (SIACE), comprobándose que el animal se encuentra registrado, identificado y vacunado correctamente de la rabia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: "La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto". 3- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en: - artículo 13.1.b) "Tendrá la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia". - artículo 13.3 " Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que "Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) - Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. - artículo 13.8 " Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales, o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte. 4.- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 21.a)" (...) tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: a) los que pertenezcan a las razas relacionadas en el Anexo I del presente Real Decreto y a sus cruces" 5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que "La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título". 6.- .-Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en ; - artículo 8.1 : " Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda". - artículo 16 que " (...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...)" 7.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16.06.2011, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador a D. AGUSTÍN GARCÍA MOHAMED, con DNI: 45079191- L, por el presunto incumplimiento del artículo 13.1.b) de la Ley 50/99, consistente en la tenencia de un animal potencialmente peligroso de raza AMERCIAN STAFFORDSHIRE TERRIER, y chips n° 941000012297688, sin la preceptiva licencia para su tenencia. 2.- Requiérase al denunciado, para que el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación del presente acto administrativo, solicite vía Registro General de la Ciudad, licencia administrativa para la tenencia del animal de referencia, aportando los documentos exigidos por la presente normativa. 3.- Desígnese Instructora en el procedimiento a Da Ma del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, y Secretario en el mismo, a D. José Compáz Montero, Jefe de Negociado de la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 4.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. Asimismo, el infractor podrá reconocer su responsabilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 del texto normativo de referencia. 5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al lal.- LA SECRETA-RIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.364.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatorio de la solicitud de la ayuda económica de acompahamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes solicitantes:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
45084588B	ABDELUAHEB AMAR SAIAH
45109828C	AMALBELAID MAIMON
45092563M	YUSEF ABDELMALIK AHMED
X3110414D	LATIFA KOLIT MNARI
45080720F	HAZNA MOHAMED MOHAMED
45105839X	MIGUEL ALONSO GARIBAY

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 23 de abril de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.365.- Esta Ciudad Autónoma tramita ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Avda. España, Re. Hispania bloque 2, local 7, a instancia de D. Alejandro García Murillo N.I.F./ T.R. /C.I.F.: 45.104.252 X

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RAYOS X

Ceuta, 22 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRE-SIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GE-NERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.366.- Intentada la notificación preceptiva a D. Brahim Ahmed Ahmed, con D.N.I. N.º 45.083.465-S, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 7 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESI-DENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 316.625 por infracción de tráfico, se comunica a D. BRAHIM AHMED AHMED que ha sido identificado por D.ª FATIMA AL-LAL MOHAMED, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 22-12-12 Hora: 18:40
- Matrícula: CE-4076-F Marca: Volkswagen Modelo: Golf 2,0 Iny.
 - Lugar de Infracción: Ctra. Acceso Ppe. Feli Nº:
- Art. Infringido: 167.5A Reglamento General de Circulación.

- Hecho: No respetar una línea longitudinal contínua, sin causa justificada.
- Causa no notificación: No pudo ser notificada por circunstancias del tráfico (en ruta).
- N.º agente: P-175 Puntos a detraer: 0
- Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: G

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 7 de Marzo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

1.367.- Intentada la notificación preceptiva a D. HOSSAIN AMAR MIZZIAN, con D.N.I. nº 45.082.741-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GO-BERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 317.257 por infracción de tráfico, se comunica a D. HOSSAIN AMAR MIZZIAN que ha sido identificado por D.ª MERIEM AMAR MIZZIAN, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 25-01-13 Hora: 20:10
- Matrícula: 1867 DJT Marca: Hyundai Modelo: Santa Fé
- Lugar de Infracción: Paseo de las Palmeras Nº: S/N
- Art. Infringido: 94.2E.5X Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Estacionar sobre acera, paseo y demás zonas destinadas a los peatones.
- Causa no notificación: Conductor ausente (Notificada en parabrisas).
- Nº agente: P-282 Puntos a detraer: 0
- Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 6 de Marzo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.368.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PRO-VINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
SYSCON CEUTA, S.L.U.	6571/13	S-20/13	626,00
PERSONAL DE NEGOCIOS, S.L.	5965/13	E-44/13	626,00
FIX IMPORT EXPORT, S.L.	6066/13	E-45/13	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 22 de mayo de 2013.

1.369.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: 1 CUARTO SIGLO CONSTRUYENDO, S.L.

CIF: B51021392

Número CCC: 51100714486

Domicilio: C/ La Legión, 4, B. CEUTA Acta Liquidación número: 512013008000381. Acta Infracción número: I512013000006268.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en c/ Galea, 4, local 2, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 22 de mayo de 2013.- LA SE-CRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PRO-VINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

1.370.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: SARCHAL CONSTRUCCIONES, .SL.

CIF: B51022697

Número CCC: 51100743687

Domicilio: C/ Salud Tejero, Local interior bajo 24. (Edf. Patio Randa). CEUTA Acta Liquidación número: 512013008000280.

Acta Infracción número: 1512013000006167.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en c/ Galea, 4, local 2, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 22 de mayo de 2013.- LA SE-CRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PRO-VINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Capitanía Marítima de Ceuta

1.371.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 13/340/0006

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: FRAIMAR-

TIN, S.L. Capitanía Marítima en que

está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION PROPUESTA

DE RESOLUCION A FRAIMARTIN, S.L.

Fecha del acto: 18/04/2013

CEUTA, 20 de Mayo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.372.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

 $N.^{\circ}$ de Expediente: 13/340/0005

Nombre y Apellidos del

Expedientado/a: FRAIMARTIN, S.L.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA Tipo de acto que se notifica: REMISION PROPUESTA DE RESOLUCION A FRAIMARTIN, S.L.

Fecha del acto: 18/04/2013

CEUTA, 20 de Mayo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.373.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 13/340/0004

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: FRAIMAR-

TIN, S.L.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA Tipo de acto que se notifica: REMISION PROPUESTA DE RESOLUCION A FRAIMARTIN, S.L.

Fecha del acto: 18/04/2013

CEUTA, 20 de Mayo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.374.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

 $N.^{\circ}$ de Expediente: 13/340/0003

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: FRAIMARTIN, S.L.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION PRO-PUESTA DE RESOLUCION A FRAIMARTIN, S.L.

Fecha del acto: 18/04/2013

CEUTA, 20 de Mayo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.375.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 9 de mayo de 2013 ha recaído Resolución administrativa en el expediente n°. 104869/12 (279/12), que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D. Juan Sierra Ruiz, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/Real n° 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 15 de mayo de 2013.- LA DIRECTO-RA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.376.- D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Secretario/a Judicial, del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 de CEUTA, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. ZACARÍA AZZINABI MOHAMED, D.ª SUMAYA MOHAMED MOHAMED frente a OMAR AllINABI se ha dictado sentencia, cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Estimo la demanda de guarda y custodia y alimentos presentada por Dña. Sumaya Mohamed Mohamed frente a Don Omar Azzinabi, así:

- 1.- Las consecuencias personales y patrimoniales de la ruptura de la convivencia entre D.ª Sumaya Mohamed Mohamed y D. Omar Azzinabi respecto de su hijo D. Zacaría Azzinabi Mohamed se regirán por el conjunto de medidas expuestas en el Fundamento de Derecho Primero.
- Sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y encontrándose dicho demandado, OMAR AZZINABI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veintiuno de Mayo de dos mil trece. EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.377.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de dos líneas subterráneas de media tensión (15 kV) y un nuevo centro de de transformación denominado " J del Puerto (ampliación del dique de Poniente número 3)

Vista la solicitud de D. Javier Gallego Hernández, en representación de la Empresa de

Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n° 2, solicitando aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "J del Puerto (ampliación del dique de Poniente número 3)" y de dos líneas subterráneas de media tensión (15 kv), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2a del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que • se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1°.- APROBAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa de las instalaciones citadas " Proyecto J del Puerto (ampliación del dique .de Poniente número 3)" y de dos líneas de 15 kV para la alimentación del mismo.

El centro de transformación será de tipo prefabricado PFU7, situado en la nueva ampliación del muelle de La Puntilla, con una superficie interior útil de 16,94 metros cuadrados. Con capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno. Con líneas de entrada/salida: a centro de transformación "Muelle Dato" y a centro de reparto de cargas "Padre Feijoo" con conductores RHVFAZ1 de cobre 3 (1x150 mm²) de sección y 1.555 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por el muelle La Puntilla.

2°.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3°.- APROBAR el proyecto de ejecución.

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio dirigido al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II; Sección 3.ª del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministró y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia

El plazo establecido de solicitud de puesta en marcha y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

• Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, a 25 de abril de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

1.378.- Resolución del Servicio de industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "Parque de

Ceuta (Ybarrola) n° 4" y de una línea subterránea de media tensión (15 kV).

Vista la solicitud de D. Javier Gallego Hernández, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "Parque de Ceuta (Ybarrola) nº 4" y de una línea subterránea de media tensión (15 kv), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2a del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, pot el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1°.- APROBAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa de •las instalaciones citadas, "Proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado Parque de Ceuta (Ybarrola) n° 4" y de una línea de 15 kV para la alimentación del mismo.

El centro de transformación será de tipo prefabricado PFU5, situado en el Centro Comercial Parques de Ceuta, situado en la avenida Teniente General Muslera, con capacidad para dos transformadores de 630 KVA cada uno. Con línea en entrada/salida: proveniente del centro de transformación "Parque de Ceuta (Ybarrola) n° 3" con conductores RHZA, 20L 18/30 KV de cobre de 3 (1x150mm²) de sección y 45 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja próxima a la calle Ciudad de Acicatena y el Centro Comercial Parques de Ceuta.

2°.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3°.- APROBAR el proyecto de ejecución.

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio dirigido al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3.ª del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en él que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia

El plazo establecido dé solicitud de puesta en marcha y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, a 25 de abril de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.379.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 27 de mayo, a partir de las 07:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

- 1°.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excma. Sra. Consejera de Educación Cultura y Mujer, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 27 de mayo, a partir de las 07:30 horas y hasta mi regreso.
- $2^{\circ}.\text{-}$ Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 24 de mayo de 2013.- EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.380.- En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 15-05-13, se depositaron la modificación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario perteneciente a la asociación Asociación del Centro Comercial Abierto de Ceuta, n.º 98/05/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- Presidente D. Ernesto Valero Moronta con DNI 45071380M
- Vicepresidente D. Juan Torres Ramos con DNI 27252087P
- Tesorero D. Rafael Pérez Márquez con DNI 45070068G
- Secretario D. Alejandro Ramírez Hurtado con DNI 45109651G

Ceuta, a 22 de mayo de 2013.- LA DIRECTO-RA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.-Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.381.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n° 122/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 23 DE MAYO DE 2013.

VISTOS POR Da MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGA-DO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 12212013, POR UNA FALTA CONTRA LAS PERSONAS EN EL QUE HAN SIDO PARTES, D.ª SARA EL OUTMANI ECH-CHAOUNI COMO DENUNCIANTE, Y D. BILAL BAHOUDI MOHAMED, D. RABEH MOHAMED MOHAMED y D. OTMAN EL ALAOUI COMO DENUNCIADOS.

FALLO:

ABSOLVER A D. BILAL BAHOUDI MO-HAMED, Da RABEH MOHAMED MOHAMED y D. OTMAN EL ALAOUI DE TODA RESPONSABI-LIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HE-CHOS POR LOS QUE FUERON DENUNCIADOS, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COS-TAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Bilal Bahoudi Mohamed, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 24 de mayo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.382.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 122/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 23 DE MAYO DE 2013.

VISTOS POR D.ª MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGA-DO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 122/2013, POR UNA FALTA CONTRA LAS PERSONAS EN EL QUE HAN SIDO PARTES, D.ª SARA EL OUTMANI ECH-CHAOUNI COMO DENUNCIANTE, Y D. BILAL BAHOUDI MOHAMED, D.ª RABEH MOHAMED MOHAMED y D. OTMAN EL ALAOUI COMO DENUNCIADOS.

FALLO:

ABSOLVER A D. BILAL BAHOUDI MOHAMED, D.ª RABEH MOHAMED MOHAMED y D. OTMAN EL ALAOUI DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HECHOS POR LOS QUE FUERON DENUNCIADOS, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Otman el Alaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 24 de mayo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.383.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 85/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 23 DE MAYO DE 2013.

VISTOS POR D.ª MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGA-DO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 85/2013, POR UNA FALTA CONTRA LAS PERSONAS EN EL QUE HAN SIDO PARTES, D. HAMZA MOHAMED SLIMAN COMO DENUNCIANTE, Y D. MORAD ALI COMO DENUNCIADO. ASIMISMO, INTERVINO EL MINISTERIO FISCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA.

FALLO:

ABSOLVER A D. MORAD ALI DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HECHOS POR LOS QUE FUE DENUNCIADO, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉN-DOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para saber que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Morad Alí, actualmente en paraero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 24 de mayo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.384.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

Pongo en su conocimiento que con fecha 23/05/2013, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos promulga el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deportes, Turismo y Festejos, tiene previsto convocar el concurso para el cartel de la Semana de la Juventud 2013, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2013, contempla en la Partida 226.98.337.0.011 "Planes y programas de Juventud", una dotación económica de 300'00 € para tal finalidad, número de operación 201300006383.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Ley orgánica 1/95, de 13 de marzo por la que se aprueba el ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (EAC), cuyo artículo 30 establece que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto".
- 2.- LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 m) en conexión con el art. 21.1.15^a y 17^a EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) "Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.....; adecuada utilización del ocio/ tiempo libre..."
- 3.- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 3 prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario"
- 4.- Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2013.
- 5.- El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram (Decreto del Presidente de 27/04/2012).

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para el concurso del cartel de la Semana de la Juventud 2013, que se regulará con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

BASES DEL CARTEL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2013

Primero.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, con nacionalidad española y residentes en Ceuta, con edades de 14 a 35 años ambas inclusive.

Segundo.- Presentarán sus trabajos en DIN A3 y la técnica a realizar será libre.

Tercero.- Cada concursante podrá presentar un máximo de una obra.

Cuarto.- Las obras contendrán el título SEMA-NA DE LA JUVENTUD 2013, y la fecha de realización de la misma del 5 al 13 de Julio 2013. Así mismo tendrá que ir acompañado de un eslogan con motivo de la semana, el cual irá en un sobre cerrado, que acompañará a la obra realizada.

Quinto.- Todas las obras irán sin firmar y acompañadas de un sobre cerrado y lacrado. También deberá aparecer un seudónimo igualmente en el sobre en cuyo interior deberá aparecer:

- Fotocopia del DNI
- Domicilio actual.
- Teléfono

Sexto.- Se establece un único premio de 300 euros.

Séptimo.- Las obras que obtenga el premio pasarán a formar parte del patrimonio de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

Octavo.- La Comisión organizadora de la Semana de la Juventud, compuesta por miembros de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, está autorizada a la reproducción, difusión de las obras expuestas, sin autorización expresa previa del autor y sin que se genere por este hecho obligación de ningún tipo ante los artistas participantes.

Noveno.- El Jurado estará formado por miembros del Foro de Participación Juvenil.

Décimo.- Si a juicio del jurado las obras presentadas no reúnen la suficiente calidad para otorgar el único premio, este podrá declararse desierto.

Decimoprimero.- El plazo para la recepción de obras finalizará el 12 de junio de 2013, a las 14.00 h.

Decimosegundo.- El fallo del jurado será inapelable y será conocido el lunes 17 de junio de 2013 en la Casa de Juventud, y será difundido a través de los distintos medios de comunicación de la Ciudad.

Trío décimo.- La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, rechazándose todas aquellas obras que las incumplan.

Décimo cuarto.- Para la presentación e información complementaria, debe dirigirse a la Casa de la Juventud, sita en Avda. de África, s/n, en horario de mañana de 09.00 a 14.00 h. y de tarde de 17.00 a 20.00 h

Ceuta, a 28 de Mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram..- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.385.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 89/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 23 DE MAYO DE 2013.

VISTOS POR D.ª MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGA-DO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 89/2013, POR UNA FALTA CONTRA LAS PERSONAS EN EL QUE HAN SIDO PARTES, D. MOHAMED HASSAN AHMED COMO DENUNCIANTE, Y D. HANANE CHAHBI COMO DENUNCIADO.

FALLO:

ABSOLVER A D. HANANE CHAHBI DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HECHOS POR LOS QUE FUE DENUNCIADO, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AI,, A NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª HANANE CHAHBI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 24 de Mayo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.386.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n° 18/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 23 DE MAYO DE 2013. VISTOS POR D.ª MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO. MAGISTRADA DEL JUZGA- DO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 18/2013, POR UNA FALTA DE AMENAZAS EN EL QUE HAN SIDO PARTES, D. ABSELAM HAMADI HAMED COMO DENUNCIANTE, Y D.ª TAMARA MADRE SÁNCHEZ Y D. DRISS AIT AYAD COMO DENUNCIADOS.

FALLO:

CONDENO A D.ª TAMARA MADRE SÁNCHEZ Y D. DRISS AIT AYAD, COMO AUTORES CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE UNA FALTA DE AMENZAS, A LA PENA DE 10 DÍAS DE MULTA A RAZÓN DE 5 EUROS DIARIOS, CON RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE UN DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS DIARIAS NO SATISFECHAS ASÍ COMO EL ABONO DE LAS COSTAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia D. Driss Ait Ayad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 24 de mayo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.387.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 18/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 23 DE MAYO DE 2013.

VISTOS POR D.ª MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGA-DO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 18/2013, POR UNA FALTA DE AMENAZAS EN EL QUE HAN SIDO PARTES, D. ABSELAM HAMADI HAMED COMO DENUNCIANTE, Y D.ª TAMARA MADRE SÁNCHEZ Y D. DRISS AIT AYAD COMO DENUNCIADOS.

FALLO:

CONDENO A D.ª TAMARA MADRE SÁNCHEZ y D. DRISS AIT AYAD, COMO AUTO-

RES CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE UNA FALTA DE AMENAZAS, A LA PENA DE 10 DÍAS DE MULTA A RAZÓN DE 5 EUROS DIARIOS, CON RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE UN DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS DIARIAS NO SATISFECHAS ASÍ COMO EL ABONO DE LAS COSTAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.ª Tamara Madre Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta, a 24 de mayo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.388.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
29/2013	NOURDINE SABIH	Y0585592A	Resolución	02/05/2013
83/2013	MOHAMED EL AMIN EL MOUGHA	X3087034C	Resolución	10/05/2013
103/2013	FRANCISCO JOSE EGUIZABAL ARROYO	45307875Z	Resolución	24/04/2013
213/2013	HICHAM YASSINE	X2866976A	Resolución	17/05/2013
249/2013	MOHAMED AMAR MOHAMED	45099523L	Resolución	10/05/2013
260/2013	JESUS SERRAN TAMAYO	45114182G	Resolución	10/05/2013
264/2013	MOHAMED EL KHAMLICHI MOHAMED	45118902D	Resolución	10/05/2013
288/2013	MOHAMED HOSSAIN AGNATAS	451071830	Resolución	03/05/2013
295/2013	AHMED ABDESELAM AL LUCH	45103532A	Resolución	15/05/2013
296/2013	ZOHAIR BELKADI	X5588476M	Resolución	15/05/2013
303/2013	RABAB EL MEKTOUNI	Y2009487Z	Resolución	06/05/2013
313/2013	HICHAM AHMED ABDELKADER	45087833J	Resolución	16/05/2013
387/2Q13	JOSE MARIA ORTEGA SAVARIEGO	30958886N	Acuerdo de Iniciación	23/04/2013
418/2013	FRANCISCO JAVIER GOMEZ ROVIRA	45086919L	Acuerdo de Iniciación	30/04/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de mayo de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.389.- Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, de carácter supletorio en el proceso penal, por el presente se notifica y requiere a D. MOHAMED EL BAHI MEHAN en lo siguientes términos:

"Que DEBO CONDENAR. Y CONDENO a D. MOHAMED EL BALI MUJAN como autor responsable de una falta de AMENAZAS del artículo 620.2 fiel Código Penal, a la pena de multa de 10 días con cuota diaria de 3 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana.

MANIFESTAR ANTE EL JUZGADO, RE-LACIÓN DE BIENES Y DERECHOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA CUANTÍA DE LA MISMA, CON EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE CARGAS Y GRA-VÁMENES, ASÍ COMO, EN EL CASO DE INMUE-BLES, SI ESTÁN OCUPADOS, POR QUE PERSO-NAS Y CON QUE TITULO.

PLAZO PARA EL PAGO: PLAZO DE TRES DIAS A PARTIR AL RECIBO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, EN LA CUENTA DE LA ENTIDAD BANESTO $\rm N^{\circ}$ 1309.0000.78.0053.12.

SE LE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO COMPARECER SE PROCEDERÁ AL EMBARGO DE BIENES SUFICIENTES A CUBRIR LA CANTIDAD A LA QUE HA SIDO CONDENADO (CASO DE POSEERLOS) O EN CASO CONTRARIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DEL CÓDIGO PENAL.

En CEUTA a 20 de Mayo de 2013.- EL SE-CRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.390.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPTE. APELLIDOS Y NOMBRE

90 12 DIS D. AHMED MUSTAFA AHMED AL LAL

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Direc-

ción Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 17 de mayo de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.391.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por al Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012771-M/11	AKIL, Meríem
51/1009878-M/05	ABDEL LAH JOMSI, Yusef
51/1002199-M/89	AYAT AHMED, Rachid
51/1008844-M/03	ESPINOSA MARTIN, José Luis
51/1013303-M/12	AYORA BLANCO, José Luis

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto da Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE (Artículo 17 LR-JAP PAC Ley 30/92, EL SUBDIRECTOR TERRITO-RIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

1.392.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común(B.O.E. de 27, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/1002284-M/90 MILUD MAIMON, Fatima

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.393.- Notificación a D.a NURIA GUTIE-RREZ DE MADARIAGA, en expediente 81962/12 .-Emplazamiento Procedimiento Ordinario 7612013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ceuta.-

Se tramita en el Negociado de Vivienda expediente 81962/12 sobre el que ha recaído la resolución, cuya notificación no ha podido realizarse en el domicilio de la interesa, por lo que se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).-

Decreto de la Excma. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad de Ceuta, de fecha 06/05/2013, número 5005:

Antecedentes.- Se ha recibido en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, con el número de expediente 36546 el día 26/04/2013 Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Ceuta, con el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, requiere a la Consejería de Fomento, la remisión de copia autentificada del expediente de referencia, debidamente foliado y con inclusión de los índices correspondientes; todo ello en relación al recurso contencioso administrativo interpuesto por D. JUAN IGNACIO ANTON-PACHECO TARACENA - Ordinario 76/2013 - "... contra la no resolución de esta Administración contra el Decreto de fecha 29 de agosto de 2012 dictado en el expediente 81.962/12 por la que se procede "a dejar sin efecto, a revocar o anular la Cédula de Habitabilidad de la vivienda ubicada en Avenida Ejército Español, núm. 1, núcleo 4, sobreático C Al propio tiempo y conforme al articulo 49 de la Jurisdicción, requiere la notificación del acuerdo de remisión del expediente a los interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de 9 dias.

Fundamentos Jurídicos

PRIMERO: Artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa. Parte dispositiva: Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, RESUELVO: PRIMERO: Remitir, en el plazo establecido, copia autentificada, foliada y con los correspondientes ígdices, previa incorporación al mismo de las correspondientes diligencias de notificación a los interesados del acuerdo de remisión del expediente y emplzamiento, al Juzgado de lo Contencioso Adminsitrativo Núm. 1. SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio, emplazándoles para que puedan personarse en el plazo de NUE-VE DIAS ante el órgano jurisdiccional y procedimiento citados en los antecedentes. En caso de que no puedan practicarse las notificaciones en el plazo fijado para la remisión del expediente, se remitirá este sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen.

1.394

Ceuta, a 21 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRE-SIDENTE, (PDF) EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.394.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado propuesta de resolución en expediente por la que se inicia un proceso sancionador sobre extinción de la Prestación por Desempleo contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.082.488-G.- EL KHALIL GONZÁLEZ MARTÍN.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el Art. 14.1 del Real Decreto 928/1998.

Conforme lo dispuesto en el Art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta, haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en un plazo de 15 días hábiles.

Por todo ello, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta resuelve desestimar sus alegaciones.

Notifíquese esta resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la misma podrá formular reclamación previa, en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 15 de mayo de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.395.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

45.072.704-H.- MOHAMED BUTCHA MOHAMED.

45.083.472-E.- MOHAMED AALAMI LAYACHI AMAR.

45.086.222-N.- FARIDA MOHAMED TAHAR.

45.088.454-J.- VERÓNICA GARCÍA MÁRQUEZ.

45.091.533-X.- ROFAIDA ABSELAM HAMU.

45.102.240-E.- JORDI FERNÁNDEZ CARRASCO.

45.108.197-E.- GEMA MARÍA VILLODRES RODRÍGUEZ.

45.108.911-T.- REDUAN AHMED ALI.

45.110.073-N.- OMAR ABSELAM CHAIRI.

45.113.129-D.- OMAR CHAKHMANE YALUL.

45.114.685-R.- HIMAD MOHAMED DRIS.

45.118.110-E.- BADER ENFENDAL BOUMIAOUI.

53.071.957-D.- RICARDO LORT SÁNCHEZ.

X-4.190.689-C.- ABDESSELLAM IHADOUIN.

X-4.368.274-E.- AHMED HARROUCHI.

X-5.816.067-B.- MHAMED EL HANNOUDI.

X-6.108.944-Y.- MOHAMED KALLOUCHE.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días siguientes a la publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 24 de mayo de 2013.- LA DIRECTO-RA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

1.396.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

```
24.888.522-S.- JUAN ANTONIO GARRIDO ORTIZ.
```

27.384.515-W.- LUIS MIGUEL PINERO MÉNDEZ.

45.066.767-S.- JUAN MIGUEL CASTELLÓN GUERRERO.

45.072.575-G.- JOSÉ MANUEL RIVAS ANDRADE.

45.072.877-F.- MOHAMED MOHAMED CHAIB.

45.073.299-S.- PEDRO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA.

45.073.434-N.- LUCRECIA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

45.074.067-R.- HAMAN MOHAMED ABDELNEBI.

45.074.228-R.- FRANCISCO VACA SÁENZ.

45.079.606-C.- YUSEF ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN.

45.082.563-X.- TAREK MOHAMED HACHMI.

45.084.347-T.- HASSAN MOHAMED AMAR.

45.085.422-V.- FATIMA HAMED ABDEL-LAH.

45.087.213-Z.- ABDELMALIK HOSSAIN HAMED HAYYACH.

45.088.628-A.- JUANA MARÍA GUZMÁN CONTRERAS.

45.089.436-Y.- JOSÉ SEGLAR SOLER.

45.090.291-X.- MOHAMED AHMED HAMMAR.

45.091.261-Z.- MOHAMED ABDERRAYAB LAARBI.

45.092.503-Z.- HASSAN ABSELAM AMAR.

45.093.042-R.- AHMED ABDELKADER HOSSAIN. MOHAMED ABDELNEBI ABDESELAM.

45.096.041-X.- YUSEF ABDESELAM MOHAMED.

45.098.894-B.- SUFIAN ALI EL SABERY.

45.100.498-M.- HUDAIFA ABDESELAM.

45.103.318-L.- GEMA CONCEPCIÓN GARCÍA GARCÍA.

45.103.478-H.- SAID LAARBI MONTAR.

45.103.996-F.- LORENA IBAÑEZ DUARTE.

45.106.147L.- MOHAMED TAREK MOHAMED ACHIBAN.

45.106.669-N.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CALLE.

45.107.766-M.- JUAN CARLOS MATA GARCÍA.

45.110.044-Y.- BILAL MOHAMED HAMED.

45.111.627-W.- CRISTINA EUGENIA GUERRERO JIMÉNEZ.

45.111.715-K.- HEND LAHACEN HABIBA.

45.112.134-A.- SUFIAN MOHAMED HASSAN.

45.117.224-X.- NOURIDDIN CHAIRI AL-LAL.

45.124.401-B.- ABDELMALEK CHEKROUN CHAIRI.

51.361.500-Q.- ÁNGELES AYLAGAS GONZÁLEZ.

51.447.018-C.- SUFIAN OULAD BENHSAIN.

75.919.297-T.- BADR DIN KHATABI DAHROUCH.

X-3.289.903-Y.- HOUDA SKOURI BNI HECH.

X-3.292.880-Q.- AZ ARAB DRISSI KAITOUNI.

X-3.467.568-L.- ABDELAZIZ BEN OMAR.

X-5.130.416-J.- MALIKA CHELLAK.

X-5.816.046-J.- HICHAM KARDALI.

X-6.529.519-A.- MUSTAPHA AOULAD ALI BELHADU BELHADU.

X-6.811.259-Q.- BARD DDINE BEN ABDENNOUR.

X-6.816.407-N.- QUEDAD ANDALUSI.

X-6995.679-E.- ANAS BEN FARES FARES.

X-7.283.782-G.- NOUREDDINE DRAOUI.

X-8.412.812-X.- EZZAKARI EL HABID.

X-8.997.039-Z.- BOUCHRA MABROUK.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a) sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 24 de mayo de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. De 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.397.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

16.627.723-B.- FATIMA BEN MOUSA BEN ABOUD.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real De-

creto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 24 de mayo de 2013.- LA SUBDI-RECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

1.398.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.107.730-S.- MANUEL MELÉNDEZ ALARCÓN. 45.378.818-W.- MOHAMED RIAN RIAN. X-2.373.869-Q.- ZOUHEIR AGALLOUCH.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada (2a sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a) sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4

sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de tres meses, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 24 de mayo de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE B.O.E. De 13-01-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.399.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

02.875.916-L.- MARÍA ROSA RODRÍGUEZ SERRANO. 45.378.612-A.- MOHAMED CHAIRI HAMETE. X-4.360.787-X.- ALI MOUALLIM. X-6.461.458-E.- MOHAMED EL KSIRI.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 1 mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 24 de mayo de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. De 13-10-2008. Primer. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.400.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, resolución por la que se aprueba la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único; intentándose la notificación sin poderla practicar, al siguiente solicitante:

45.107.129-W.- MARÍA LORENA BELLÓN VIGO. 45.112.690-F.- FCO. JOSÉ MARTÍN IGLESIAS. 33.524.852-Y.- DAVID BLANCO VEGA.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, 15 de mayo de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. De 13-10-2008. Primero. Siete.4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

1.401.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000232 /2013 por Recurso de Alzada relativos a D. YACINE BEN BOUREK en el que se dictó auto en fecha 24-may-2013 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO aprobar el cumplimiento de sanción de aislamiento superior a 14 días impuesta por la Comisión Disciplinaria del Centro en Expediente Disciplinario número 44/2013-5101 de fecha 09/04/2013 al interno del centro penitenciario de Ceuta D. YACINE BEN BOUREK con NIS. 2013002529.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al interno indicándole que la misma no es firme pudiendo interponer ante este Juzgado recurso potestativo de reforma y subsidiariamente apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de tres días.

Particípese la presente resolución al centro penitenciario de Ceuta para su conocimiento y demás efectos.

Llévese el original al legajo de su razón y déjese testimonio en autos a los efectos oportunos".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma, a D. YACINE BEN BOUREK de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a veinticuatro de mayo de dos mil trece. Doy fe.- EL SECRETARIO.

1.402.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 233/2013 por Recurso de Alzada relativos a D. FOUAD REKKEB en el que se dictó auto en fecha 24-may-2013 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO aprobar el cumplimiento de sanción de aislamiento superior a 14 días impuesta por la Comisión Disciplinaria del

Centro en Expediente Disciplinario número 45/2013-5101 de fecha SAN 17/2013 al interno del centro penitenciario de Ceuta D. FOUAD REKKEB con NIS. 2013002530.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al interno indicándole que la misma no es firme pudiendo interponer ante este Juzgado recurso potestativo de reforma y subsidiariamente apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de tres días.

Particípese la presente resolución al centro penitenciario de Ceuta para su conocimiento y demás efectos

Llévese el original al legajo de su razón y déjese testimonio en autos a los efectos oportunos".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días a D. FOUAD REKKEB de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veinticuatro de Mayo de dos mil trece. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.403.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/2652 NOMBRE Y APELLIDOS: ANA M.ª PIÑERO NARANJO D.N.I.: 45066114Y

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 20 de mayo de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.404.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99. de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

104-1/12	D.ª JANA ESGUÍN TRIGO
21-J/12	D. FAIEB HAMED CHA1RE
392-I/191	D.ª FATIMA HADDU BOAXA
143-I/08	D. OMAR GARCÍA EL MOUAK

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO. y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 20 de mayo de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60€	por publicación